



Reference: ICC-ASP/13/SP/02

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados Partes y, con referencia a la nota verbal ICC-ASP/13/S/01 de fecha 10 de febrero de 2014, tiene el honor de solicitar que las credenciales para el décimotercer período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en Nueva York del 8 al 17 de diciembre de 2014, se presenten a la Secretaría con anterioridad. De este modo, se facilitará la labor de la Comisión de Verificación de Poderes y de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, las credenciales deben ser emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores o por la persona autorizada por uno de ellos. Los cambios de suplentes y asesores deben ser comunicados por escrito a la Secretaría de la Asamblea por el representante del Estado.

Las credenciales deben contener preferiblemente el nombre del representante del Estado, así como los nombres de los suplentes y los asesores que asistirán al décimotercer período de sesiones.

Las credenciales se enviarán a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, oficina C-0458, Maanweg 174, 2516 AB, La Haya (Países Bajos). Puede también enviarse una copia por fax al siguiente número +31-70-515-8376 o por correo electrónico a asp@icc-cpi.int.

A partir del 8 de diciembre de 2014, las credenciales originales para el décimotercer período de sesiones ya no deberán enviarse a La Haya, sino entregarse directamente a la Secretaría de la Asamblea, al inicio del décimotercer período de sesiones en Nueva York.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes recuerda que para acceder a los locales de las Naciones Unidas durante el décimotercer período de sesiones hará falta una tarjeta de identificación de las Naciones Unidas. Los delegados que no dispongan de una tarjeta válida tendrán que ponerse en contacto con sus respectivas Misiones en Nueva York. Habrá que enviar al Jefe de Protocolo de las Naciones Unidas una carta firmada por el Jefe de Cancillería o el Oficial Administrativo, que incluya los nombres de los participantes y los formularios SG 6 debidamente cumplimentados. Cuando Protocolo haya dado su visto bueno a los formularios, se ruega que las Misiones Permanentes los entreguen a los delegados, a fin de que puedan ser tramitados en la Oficina de Servicios de Pases y Tarjetas de Identificación.

En el sitio web de la Corte (<http://www.icc-cpi.int>) puede encontrarse más información en relación con las credenciales y la inscripción para el décimotercer período de sesiones.

La Haya, 10 de febrero de 2014

